

## Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.523

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JESUS PARIENTE VALENCIA se dictó en fecha 31 DE MARZO DE 1.995 la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

DEUDOR: JESUS PARIENTE VALENCIA.

DOMICILIO: ARTESANOS, 6-1º B.

LOCALIDAD: 26006-LOGROÑO.

DEBITOS: 700.815.— PESETAS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: NUM. CINCO. PISO PRIMERO TIPO 4, LETRA B), DE LA CASA EN LOGROÑO, BARRIO DE VAREA, CALLE LOGROÑO (HOY ARTESANOS), NUM. 6. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE 84,38 M2. ES FINCA INSCRITA CON EL NUM. 51.218, LIBRO 819, TOMO 1.792 Y FOLIO 96.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JESUS PARIENTE VALENCIA, y a su cónyuge en su caso, DAMIANA GOMEZ GARCIA se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 21 de marzo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

## Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.524

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra DAYGOR NORTE, S.L. se dictó en fecha 5 DE ABRIL DE 1995 la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: DAYGOR NORTE, S.L.

DOMICILIO: HARO-PRADOLUENGO.

POLIG. EL RAN, 5-6.

LOCALIDAD: 26280 EZCARAY.

DEBITOS: 1.198.698.- PTAS.

BIEN EMBARGADO: 1.— PABELLON INDUSTRIAL NUMERO CINCO, SITO EN EZCARAY EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL EL RAN, DE 642 M2 DE SUPERFICIE, CON TERRENO ANEJO DE 42 M2. INSCRITA AL FOLIO 193 DEL TOMO 1.144. FINCA NUM. 9.756.  
2.— PABELLON INDUSTRIAL SITO EN IDEM. DE 642 M2. DE SUPERFICIE, TIENE COMO ANEJO UN TERRENO DE 42 M2. DE SUPERFICIE.

FINCA NUMERO 9.757, INSCRITA AL FOLIO 197 DEL TOMO 1.144.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado DAYGOR NORTE, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación

Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

## Ignorado paradero

III.B.525

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia de los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

ENRIQUE PEDRO PEREZ SANTO TOMAS.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/722.556/26.

Nº Afiliación: 26/245.735/70.

Período y débito: 1/92 a 12/93 ... 290.956 pts.

D.N.I.: 16.527.876F.

JOSE RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/724.992/37.

Nº Afiliación: 10/9.837/12.

Período y débito: 4/93 a 12/93 ... 273.102 pts.

D.N.I.: 16.529.526R.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado Régimen.

En Logroño, a 5 de abril de 1995.

## Ignorado paradero

III.B.526

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia de los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

ELADIO RASTRERO RAMIREZ.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/207.887/39.

Nº Afiliación: 26/135.007/19.

D.N.I.: 16.490.400K.

Período y débito: 1/90 a 12/93 ... 150.357 pts.

MARIA ISABEL FERNANDEZ INTXAUSPE.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 20/615.052/40.

Nº Afiliación: 10/9.837/12.

D.N.I.: 15.595.068Z.

Período y débito: 10/91 a 12/93 ... 352.219 pts.

LUIS ANGEL MARTINEZ MANZANARES.

Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/710.873/80.

Nº Afiliación: 26/211.468/44.

D.N.I.: 16.534.911G.

Período y débito: 12/85 a 12/90 ... 1.041.032 pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado Régimen.

En Logroño, a 5 de abril de 1995.

## Notificaciones de deuda por acta de infracción III.B.527

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de